

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual General de Procedimientos de la Coordinación General de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI, de la Ley del ISSSTE y 21, fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de fecha 22 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Órgano Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 7 de mayo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Junta Directiva No. 27.1288.2004, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, así como reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los Manuales de Organización y de Procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

Que con fecha 5 de junio de 2005, el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto, emitió el Acuerdo COMERI/S9/05/JULIO/2005, mediante el cual se acordó la autorización de la emisión de Manuales Generales de Procedimientos por Subdirección General, Coordinación General u Órgano Desconcentrado, los cuales deberán ser autorizados por Acuerdo del Director General.

Que con fecha 27 de septiembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, expedido por la Secretaría de la Función Pública, que en su primera norma titulada: "Establecer y mantener un ambiente de control", se dispone que los titulares y los mandos medios y superiores de las dependencias y entidades deben estar comprometidos con la consecución de la misión, visión y objetivos de éstas para lo cual, deben realizar una serie de acciones entre las que destaca que los Manuales de Organización y Procedimientos deberán elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere, los cuales deberán estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos.

En virtud de lo anterior, la Coordinación General de Administración, elaboró su Manual General de Procedimientos, mismo que fue revisado y dictaminado por la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, como por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual General de Procedimientos de la Coordinación General de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- La Coordinación General de Administración del ISSSTE, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- La Subdirección de lo Consultivo, dependiente de la Subdirección General Jurídica, realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dicho instrumento sea publicado electrónicamente, a más tardar, durante los diez días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el portal "Servicios Institucionales Vía Internet (ISSSTEnet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

ARTICULO QUINTO.- El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada por la Coordinación General de Administración, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, como de la Subdirección General Jurídica para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas.

TERCERO.- Se abrogan los siguientes instrumentos normativos:

- a. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Pago y Control del Tiempo Extra, Guardias y Suplencias, expedido por Acuerdo del Director General publicado en el DOF el 1 de diciembre de 1999.
- b. Manual de Procedimientos para el Pago y Control del Tiempo Extra, Guardias y Suplencias, expedido por Acuerdo del Director General publicado en el DOF el 1 de diciembre de 1999 y su actualización autorizada el 6 de abril de 2000.
- c. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos expedido por Acuerdo de la Dirección General publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2000.
- d. Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos expedido por Acuerdo de la Dirección General publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2000.
- e. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos del Departamento de Correspondencia y Seguimiento de Trámites, publicado en el DOF el 13 de agosto de 1999.
- f. Manual de Procedimientos del Departamento de Correspondencia y Seguimiento de Trámites, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el DOF el 13 de agosto de 1999.
- g. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos de Ajustes y Deducciones publicado en el DOF el 13 de agosto de 1999.
- h. Manual de Procedimientos de Ajustes y Deducciones, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el DOF el 13 de agosto de 1999.
- i. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos para Evaluar y Determinar la Factibilidad de los Proyectos de Inversión, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el DOF el 12 de septiembre de 2000.
- j. Manual de Procedimientos para Evaluar y Determinar la Factibilidad de los Proyectos de Inversión, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el DOF el 12 de septiembre de 2000.
- k. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Adquisiciones, expedido por la Dirección General del Instituto publicado en el DOF el 26 de octubre de 2000.
- l. Manual de Procedimientos de la Subdirección de Adquisiciones, expedido por la Dirección General del Instituto publicado en el DOF el 26 de octubre de 2000.
- m. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales de la Subdirección General de Abasto y Servicios Generales, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2000.
- n. Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales de la Subdirección General de Abasto y Servicios Generales, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2000.
- o. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expiden los Manuales de Procedimientos que se indican, publicado en el DOF el 15 de mayo de 1998.

- p. Manual de Procedimientos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto publicado en el DOF el 15 de mayo de 1998, y sus actualizaciones autorizadas el 6 de abril de 2000 y el 15 de noviembre de 2000.
- q. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles; Insumos Médicos y Reactivos Caducos y/o en Mal Estado y Ropa Hospitalaria, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1998.
- r. Manual de Procedimientos para la Afectación, Baja y Destino final de Bienes Muebles, Insumos Médicos y Reactivos Caducos y/o en Mal Estado y Ropa Hospitalaria, expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1998 y sus actualizaciones autorizadas el 6 de abril de 2000 y el 15 de noviembre de 2000.
- s. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos que se indica, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 1998.
- t. Manual de Procedimientos para la Contratación de Servicios, autorizado por Acuerdo de la Dirección General, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 1998, así como su actualización autorizada el 6 de abril de 2000.
- u. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Almacenes y Suministros, autorizado por Acuerdo de la Dirección General, publicado en el DOF el 3 de febrero de 2000.
- v. Manual de Procedimientos de la Subdirección de Almacenes y Suministros, autorizado por Acuerdo de la Dirección General, publicado en el DOF el 3 de febrero de 2000, así como su actualización autorizada el 19 de septiembre de 2000.
- w. Acuerdo de la Directora General del ISSSTE por el que se expide el Manual de Procedimiento para el Control de Bienes Muebles Inventariables del Instituto, autorizado por Acuerdo del Director General, publicado en el DOF el 15 de junio de 2000.
- x. Manual de Procedimiento para el Control de Bienes Muebles Inventariables del Instituto, autorizado por Acuerdo del Director General, publicado en el DOF el 15 de junio de 2000.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga al Manual que se expide mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.- El Director General, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.

(R.- 246635)

ACUERDO 50.1307.2007 de la Junta Directiva por el que se aprueban modificaciones y adiciones al Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda para el año 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.-239/2007.

Lic. Miguel Angel Yunes Linares
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse en asuntos generales, lo relativo a la modificación y adiciones al Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda para el 2007, se tomó el siguiente:

ACUERDO 50.1307.2007.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales; 108, 109, 117 y 157, fracciones II, XV, inciso g) y XVI, de la Ley del ISSSTE, así como en la exposición y justificación hecha por el Vocal Ejecutivo, aprueba las modificaciones y adiciones al Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda para el año 2007, previamente autorizadas por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, mediante acuerdo 4320.796.2007, a fin de asignar 7 mil nuevos créditos otorgados con subsidio, mediante mecanismo aleatorio de selección, que estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda, en los siguientes términos:

Se adicionan y se modifican los apartados:

...

4 BIS.- Políticas y lineamientos del esquema de Subsidios

...

1. Disposiciones Generales

Primera.- El Programa se financiará con 24 mil 043.5 millones de pesos, provenientes de las disponibilidades financieras del Fondo de la Vivienda y recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el otorgamiento de 92 mil créditos.

Segunda.- De los 24 mil 043.5 millones de pesos autorizados para el Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda 2007, el 82.28% de estos recursos, 19 mil 783.5 millones de pesos, aproximadamente el equivalente a 55 mil préstamos hipotecarios, será asignado mediante el esquema tradicional, el 12.48% de los recursos totales, es decir, 3 mil millones de pesos se destinará a otorgar aproximadamente 30 mil préstamos hipotecarios en el esquema de cofinanciados y el 5.24% de los recursos, 1 mil 260 millones se destinará créditos bajo el esquema de Subsidios

...

2. Definición de los Esquemas

Para los efectos del presente Acuerdo, se establecen los esquemas: tradicional, cofinanciamiento y de subsidios.

...

Por esquema tradicional ...

...

Por esquema cofinanciamiento...

Por esquema Subsidio se entiende al monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Federal a los Beneficiarios del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en una solución habitacional.

3. Políticas y lineamientos del esquema tradicional

a) El esquema tradicional se financiará con 19 mil 783.5 millones de pesos, el 93% de estos recursos, 18 mil 398.7 millones de pesos, aproximadamente el equivalente a 51 mil 150 préstamos hipotecarios, ...

b) De los 19 mil 783.5 millones de pesos asignados al esquema tradicional del Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda 2007, el 5% de estos recursos, 989.2 millones de pesos, equivalente a 2,750 préstamos hipotecarios, ...

c) De los 19 mil 783.5 millones de pesos asignados al esquema tradicional del Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda 2007, el 2% de estos recursos, 395.6 millones de pesos, equivalente a 1,100 préstamos hipotecarios, ...

4.- ...

4 BIS.-Políticas y lineamientos del esquema de Subsidios

a) El apoyo lo podrá obtener cualquier trabajador derechohabiente del ISSSTE-FOVISSSTE, sin distinción alguna de género, que califique para obtener un crédito para adquirir una vivienda nueva o usada, para construcción de vivienda en terreno propio, para mejoramiento de vivienda, que satisfaga su necesidad de vivienda;

b) Sólo podrá otorgarse un subsidio federal por hogar, no obstante sean derechohabientes en una o varias de las instituciones, dependencias, empresas o instancias que esté relacionada con el crédito para vivienda o en el otorgamiento del mismo;

c) Declaratoria de no haber sido beneficiario de algún subsidio federal;

d) Reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

e) Los Subsidios, estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), a través, de las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2007, y

f) La administración del Fondo de la Vivienda deberá suscribir los convenios necesarios para la operación del Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda 2007, esquema Subsidio.

7.- Distribución regional preliminar del Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda 2007.

La distribución regional...

Entidad Federativa	Financiamiento de Créditos 2007
Aguascalientes	1,159
Baja California	1,588
Baja California Sur	1,077

Entidad Federativa	Financiamiento de Créditos 2007
Campeche	800
Chiapas	3,067
Chihuahua	2,098
Coahuila	1,880
Colima	603
Distrito Federal	21,873
Durango	1,659
Guanajuato	2,370
Guerrero	3,586
Hidalgo	2,712
Jalisco	3,248
México	9,951
Michoacán	2,952
Morelos	1,708
Nayarit	1,070
Nuevo León	1,930
Oaxaca	3,623
Puebla	2,731
Querétaro	1,122
Quintana Roo	1,385
San Luis Potosí	2,101
Sinaloa	1,947
Sonora	1,788
Tabasco	1,283
Tamaulipas	2,536
Tlaxcala	1,023
Veracruz	4,524
Yucatán	1,290
Zacatecas	1,316
TOTAL	92,000

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Acuerdo modifica y adiciona en lo conducente al similar 38.1304.2006, emitido por la Junta Directiva del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 24 de noviembre de 2006.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.- El Secretario, **José Enrique Ampudia Mello**.- Rúbrica.

(R.- 246637)